



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.73.-14 Con base en el Artículo 70, fracción II, de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 10, fracción II, y 14, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; numerales 9.11 y 9.11.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos celebrada el 16 de diciembre de 2020, se presentó para conocimiento y rúbrica el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/153-001-2021 del 25 de enero de 2021, la coordinación administrativa envió a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, el Programa Institucional del ejercicio 2021 con su respectivo calendario de ejecución, para su registro. A la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Secretaria.</p> <p>Mediante oficio PAOT05-300/400-1326/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, se le está solicitando a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas el número de registro que recayó en el Programa Institucional de desarrollo Archivístico 2021, o bien, el estatus que guarda la documentación remitida vía correo electrónico al Lic. Mario Torres Buendía, Subdirector de Administración y Control Documental.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-008-2022, de fecha 18 de enero de 2022, se envía el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del 2021 con su respectivo calendario de ejecución a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/1171/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, se solicita se informe a esta entidad el número de registro que recayó en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021, o bien el estatus que guarda la documentación remitida vía correo electrónico al Lic. Mario Torres Buendía, Subdirector de Administración y Control Documental.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	Cabe señalar que la fecha no se ha tenido respuesta sobre el registro del documento.		
<p>Acuerdo 2021-O.74.-12 Con base en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; 14 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 11 fracción IV y 13 fracción IV de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la aprobación y publicación de las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, guardando congruencia con el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; considerando las observaciones que resulten procedentes vertidas en esta sesión.</p>	<p>El 3 de agosto de 2022 recibimos el oficio SEDEMA/MRG/511/2022 a través del cual Sedema refrendó el Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de la PAOT.</p> <p>Por medio del oficio PAOT-05-300/500-836-2022 se solicitó a la Consejería Jurídica, poner a consideración de la Jefa de Gobierno el Decreto, para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX.</p>	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2021-O.76.-05 Con base en el Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la</p>	Mediante el informe de póliza de los recursos transferidos al Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT, se muestran las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos	Coordinación Administrativa	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT , Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio de 2021, sean transferidas para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.</p>	<p>sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio de 2021.</p>		
<p>Acuerdo 2021-O.76.-09 Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0540-2022 de fecha 29 de marzo 2022, el Coordinador Administrativo, solicitó al Director Ejecutivo de Almacenes e Inventario, la asesoría para conocer el procedimiento para la baja de los bienes instrumentales propiedad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT).</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4., fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja de los siguientes bienes:**

ID	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN
1	5111000102	000007	Enfriador y calentador de agua
2	5111000392	000002	Despachador de agua
3	5191000392	000003	Despachador de agua
4	5191000234	000005	Máquina de escribir eléctrica
5	5231000010	000009	Cámara Fotográfica
6	5231000010	000010	Cámara Fotográfica
7	5231000010	000023	Cámara Fotográfica
8	5231000010	000024	Cámara Fotográfica
9	5231000010	000025	Cámara Fotográfica
10	5231000010	000026	Cámara Fotográfica
11	5231000010	000028	Cámara Fotográfica
12	5231000010	000029	Cámara Fotográfica
13	5231000010	000034	Cámara Fotográfica
14	5231000012	000001	Cámara Digital
15	5231000012	000019	Cámara Digital
16	5231000012	000032	Cámara Digital

A través de la Minuta de Trabajo con fecha 07 de abril de 2022, con el propósito de realizar la supervisión física y documental, así como verificar las condiciones en las que se encuentran los 47 (cuarenta y siete) bienes puestos a disposición. Veintitrés bienes se dictaminaron como susceptibles de reaprovechamiento el resto de los bienes no son susceptibles de reaprovechamiento.

Con el acta número: PAOT-TBM-03-2022, de fecha 13 de junio de 2022 se procedió la entrega a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, de 05 (cinco) bienes instrumentales (micrófonos).

Con oficio número SAF/DGRMSG/DEAI/812/2022, con fecha 18 de julio de 2022, se da por concluida la transferencia de bienes muebles.

Con el acta número: PAOT-TBM-02-2022 con fecha 13 de junio de 2022, se procedió a entregar al Heroico Cuerpo de Bomberos de la CDMX, 18 (dieciocho) bienes instrumentales, cámaras fotográficas y grabadoras tipo reportero.

Con oficio número SAF/DGRMSG/DEAI/860/2022, con fecha 27 de julio de 2022 se da por terminado el acto de transferencia de bienes muebles.

Con el oficio número PAOT-05-300/400-0874-2022, con fecha 07 de julio de 2022, se informó a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, sobre la dictaminación de los cuarenta y siete (47) bienes, de los cuales veinticuatro (24) bienes muebles instrumentales se determinaron para baja como destino final y veintitrés (23) para transferencia.

Respecto a los bienes instrumentales dictaminados para destino final, se hace de su conocimiento lo siguiente:



Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	--	--	--	---------------------	------------------	---------------------------------------

Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
17	5231000012	000038	Cámara Digital	<p>Por medio de las actas Administrativas para Destino Final por Inutilidad de Bines Muebles con números 01/2022, 02/2022 y 03/2022, se realizó la baja de desecho ferroso mixto contaminado, plástico y leña común, correspondientemente; se solicitó el Destino Final de Bienes Muebles.</p> <p>Por medio de las Ordenes de Entrega de Bienes Muebles, con Folios No. 02/07-ORD/2022-29, 02/07-ORD/2022-42 y 02/07-ORD/2022-35, todas con fecha 27 de julio de 2022. Se entregó a la empresa RECY METALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con RFC. RMM030114R48, con los Tickets con números de Folio: No. 14, 15 y 16, 145 kg. de desecho ferroso mixto contaminado; 45 kg. de plástico y 16 kg. de leña común, correspondientemente.</p> <p>Con base en lo anterior se procedió a la baja en el sistema informático denominado SIMOPI de los bienes muebles propiedad de esta Dependencia.</p> <p>Con oficio PAOT-05-300/600-032-2022, con fecha 10 de agosto 2022, en apego al apartado 9: "De la aceptación de baja de bienes tecnológicos" de la Circular ADIP 2020, la aceptación de baja de bienes tecnológicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Por medio del oficio número ADIP/DGAJN/DPID/687/2022, expediente D-2022-08-05, de fecha 15 de agosto de 2022, se otorgó la Aceptación de la baja de bienes tecnológicos.</p> <p>Mediante atenta nota PAOT-600-83-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, la Coordinación Técnica y de Sistemas (COTESI) hace de conocimiento a la Coordinación Administrativa que la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) dio la aceptación de baja de bienes informáticos, entre ellos 5 (cinco) bienes informáticos, previamente autorizados por este Consejo de Gobierno, mediante el presente acuerdo.</p>		
18	5111000304	000006	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
19	5111000266	000365	Silla metálica plegable			
20	5111000266	000400	Silla metálica plegable			
21	5151000060	000001	Multifuncional Samsung Impresora			
22	5151000080	000001	Impresora Matricial Microline 1120			
23	5151000096	000006	Impresora Láser			
24	5151000096	000072	Impresora Lexmar			
25	5151000166	000002	Plotter Stylus Pro 4800			
26	5651000094	000002	Fax Hp 1040			
27	5211000094	000001	Grabadora Tipo Reportero			
28	5211000094	000004	Grabadora Tipo			
29	5211000094	000005	Grabadora Tipo			
30	5211000094	000003	Grabadora Tipo			
31	5211000094	000006	Grabadora Tipo			
32	5691000068	000001	Horno de Microondas			
33	5691000068	000002	Horno de Microondas			
34	5691000068	000003	Horno de Microondas			
35	5691000068	000004	Horno de Microondas			
36	5691000068	000005	Horno de Microondas			
37	5691000068	000006	Horno de Microondas			
38	5111000192	000002	Mesa De Trabajo Circular			
39	5111000192	000006	Mesa De Trabajo Circular			
40	5111000148	000030	Librero De Madera De 5 Separadores			
41	5111000148	000033	Librero De Madera De 5 Separadores			
42	5211000246	000001	Micrófono Inalámbrico			
43	5211000246	000002	Micrófono Inalámbrico			
44	5211000246	000003	Micrófono Inalámbrico			



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<table border="1"> <tr><td>45</td><td>5211000246</td><td>000004</td><td>Micrófono Inalámbrico</td></tr> <tr><td>46</td><td>5211000112</td><td>000009</td><td>Micrófono Alámbrico</td></tr> <tr><td>47</td><td>5191000390</td><td>000001</td><td>Videocasetera Vhs (4 Cabezas)</td></tr> <tr><td>48</td><td>5191000390</td><td>000002</td><td>Videocasetera Vhs (4 Cabezas)</td></tr> <tr><td>49</td><td>5191000390</td><td>000003</td><td>Videocasetera Vhs (4 Cabezas)</td></tr> <tr><td>50</td><td>5191000390</td><td>000005</td><td>Videocasetera Vhs (4 Cabezas)</td></tr> <tr><td>51</td><td>5191000330</td><td>000003</td><td>Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)</td></tr> <tr><td>52</td><td>5191000330</td><td>000004</td><td>Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)</td></tr> <tr><td>53</td><td>5191000330</td><td>000005</td><td>Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)</td></tr> <tr><td>54</td><td>5211000072</td><td>000029</td><td>Diadema Telefonista</td></tr> <tr><td>55</td><td>5211000072</td><td>000034</td><td>Diadema Telefonista</td></tr> <tr><td>56</td><td>5651000018</td><td>000062</td><td>Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset</td></tr> <tr><td>57</td><td>5651000018</td><td>000063</td><td>Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset</td></tr> <tr><td>58</td><td>5651000018</td><td>000064</td><td>Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset</td></tr> <tr><td>59</td><td>5651000018</td><td>000065</td><td>Teléfono Analógico</td></tr> </table>	45	5211000246	000004	Micrófono Inalámbrico	46	5211000112	000009	Micrófono Alámbrico	47	5191000390	000001	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)	48	5191000390	000002	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)	49	5191000390	000003	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)	50	5191000390	000005	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)	51	5191000330	000003	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)	52	5191000330	000004	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)	53	5191000330	000005	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)	54	5211000072	000029	Diadema Telefonista	55	5211000072	000034	Diadema Telefonista	56	5651000018	000062	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset	57	5651000018	000063	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset	58	5651000018	000064	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset	59	5651000018	000065	Teléfono Analógico	<p>Mediante Oficio PAOT-05-300/400-1014-2022, con fecha 24 de agosto de 2022, en el cual se informa a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, el visto bueno de la baja de los bienes informáticos, así mismo se solicitó la desincorporación de los bienes referidos, conforme a la normatividad aplicable y ante las instancias correspondientes; para lo cual se anexo el Acta Administrativa para Destino Final por Inutilidad de Bienes Muebles. No. 04/2022, Plástico, Solicitud de Destino Final de Bienes Muebles, Relación de Bienes Muebles.</p> <p>Al 04 de octubre de 2022, se encuentra pendiente la orden de entrega de destino final de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para la empresa que enajenará los desechos referidos.</p>		
45	5211000246	000004	Micrófono Inalámbrico																																																												
46	5211000112	000009	Micrófono Alámbrico																																																												
47	5191000390	000001	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)																																																												
48	5191000390	000002	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)																																																												
49	5191000390	000003	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)																																																												
50	5191000390	000005	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)																																																												
51	5191000330	000003	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)																																																												
52	5191000330	000004	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)																																																												
53	5191000330	000005	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)																																																												
54	5211000072	000029	Diadema Telefonista																																																												
55	5211000072	000034	Diadema Telefonista																																																												
56	5651000018	000062	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset																																																												
57	5651000018	000063	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset																																																												
58	5651000018	000064	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset																																																												
59	5651000018	000065	Teléfono Analógico																																																												
<p>Acuerdo 2021-O.76.-10 Con base en el Artículo 73 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción II, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 6.8., párrafo V, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja y/o</p>	<p>Con Oficio N° SSC/OM/DGRMAyS/DT/3703/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Transportes de la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicitó a la Mtra. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX, identificar los vehículos adscritos a la PAOT, que por motivo de su funcionalidad puedan ser factibles de ser transferidos.</p> <p>Con Oficio N° PAOT-05-300/400-1599-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Lic. Miguel Ángel Figueroa García, Coordinador Administrativo de la PAOT, por instrucciones de la Mtra. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX; informó al Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, que la PAOT, cuenta con el vehículo tipo: Jeep Liberty, marca: Chrysler, modelo: 2009,</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>																																																												



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte						
<p>transferencia de un vehículo oficial:</p> <table border="1" data-bbox="113 428 638 532"> <thead> <tr> <th>CABMSDF</th> <th>PROGRESIVO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5411000042</td> <td>000005</td> <td>VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se instruye al titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja y/o transferencia en estricto apego a la normatividad vigente.</p>	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	5411000042	000005	VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD	<p>con placas de circulación 461-WFD, refiriendo sus condiciones físicas y la susceptibilidad de ser transferido.</p> <p>Con Oficio N° SSC/OM/DGRMyS/DT/0496/2022, de fecha 1 de marzo de 2022, el Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Transportes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, notificó al Lic. Miguel Ángel Figueroa García, que acepta el vehículo Jeep Liberty, para que se realicen las gestiones necesarias y llevar a cabo la transferencia.</p> <p>Esta Coordinación Administrativa notificó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-0477-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, la solicitud de conocer e iniciar el procedimiento de evaluación y susceptibilidad de transferencia a alguna Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México y/o bien se dictamine lo procedente respecto al vehículo marca Jeep mencionado con anterioridad.</p> <p>Con fecha 07 de abril de 2022, con fundamento en las Normas 24 y 79 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal y los Numerales 8.1.19 y 8.1.21 de la Circular Uno 2019, se elaboró la Minuta de Trabajo, documento con el cual se dictaminó que si es susceptible de ser reaprovechado.</p> <p>Con el Acta de Transferencia de Bienes Muebles Número PAOT-TBM-01-2022 de fecha 25 de abril de 2022, se procedió a entregar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX, un vehículo obsoleto para la operación actual de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX. La SSC se comprometió a realizar todos aquellos trámites relacionados con el registro de almacenes y el control de los inventarios.</p> <p>Por medio del Acta de Entrega Recepción de Bienes Muebles, de fecha 25 de abril de 2022, se formalizó la</p>		
CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN							
5411000042	000005	VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD							



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																																																																				
	<p>entrega recepción del vehículo marca Jeep, tipo Liberty, 2019, junto con toda la documentación inherente al mismo.</p> <p>Mediante oficio número SAF/DGRMSG/DEAI/469/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, firmado por el C. Catalino Alamina Argai, en su carácter de Director Ejecutivo de Almacenes e Inventarios, remitió las Actas descritas anteriormente debidamente formalizadas.</p> <p>Por todo lo anteriormente descrito el presente acuerdo se da por concluido con la transferencia del vehículo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX.</p>																																																																						
<p>Acuerdo 2021-O.77.-09 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2022, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estas</p>	<p>Al 30 de septiembre del 2022 se han realizado las siguientes afectaciones presupuestales compensadas:</p> <table border="1" data-bbox="669 842 1314 1443"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACION</th> <th>MES DE AFECTACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>06 PD PA 721</td><td>MARZO</td><td>392,544.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1157</td><td>MARZO</td><td>300,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1821</td><td>ABRIL</td><td>146,575.92</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2044</td><td>ABRIL</td><td>91,350.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2131</td><td>ABRIL</td><td>741,306.60</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2328</td><td>ABRIL</td><td>2.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2932</td><td>MAYO</td><td>443,057.59</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 3382</td><td>MAYO</td><td>60,050.06</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 4759</td><td>JUNIO</td><td>16,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 4843</td><td>JUNIO</td><td>218,509.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5099</td><td>JUNIO</td><td>134,221.28</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5492</td><td>JULIO</td><td>5,759.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5888</td><td>JULIO</td><td>10,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5974</td><td>JULIO</td><td>19,772.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 6076</td><td>JULIO</td><td>122,301.70</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 6123</td><td>JULIO</td><td>746,247.74</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	06 PD PA 721	MARZO	392,544.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1157	MARZO	300,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1821	ABRIL	146,575.92	CONTABILIZADO	06 PD PA 2044	ABRIL	91,350.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2131	ABRIL	741,306.60	CONTABILIZADO	06 PD PA 2328	ABRIL	2.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2932	MAYO	443,057.59	CONTABILIZADO	06 PD PA 3382	MAYO	60,050.06	CONTABILIZADO	06 PD PA 4759	JUNIO	16,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 4843	JUNIO	218,509.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 5099	JUNIO	134,221.28	CONTABILIZADO	06 PD PA 5492	JULIO	5,759.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 5888	JULIO	10,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 5974	JULIO	19,772.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 6076	JULIO	122,301.70	CONTABILIZADO	06 PD PA 6123	JULIO	746,247.74	CONTABILIZADO	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS																																																																				
06 PD PA 721	MARZO	392,544.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 1157	MARZO	300,000.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 1821	ABRIL	146,575.92	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 2044	ABRIL	91,350.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 2131	ABRIL	741,306.60	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 2328	ABRIL	2.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 2932	MAYO	443,057.59	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 3382	MAYO	60,050.06	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 4759	JUNIO	16,000.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 4843	JUNIO	218,509.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 5099	JUNIO	134,221.28	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 5492	JULIO	5,759.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 5888	JULIO	10,000.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 5974	JULIO	19,772.00	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 6076	JULIO	122,301.70	CONTABILIZADO																																																																				
06 PD PA 6123	JULIO	746,247.74	CONTABILIZADO																																																																				



Acuerdo	Acciones realizadas				Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>adecuaciones estarán condicionadas a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</p>	06 PD PA 6193	JULIO	35,538.72	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 6790	AGOSTO	14,900.56	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 6842	AGOSTO	127,841.68	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 6996	AGOSTO	8,360.00	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 7677	AGOSTO	30,000.48	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 7751	AGOSTO	80,000.00	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 7753	AGOSTO	131,798.00	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 7808	SEPTIEMBRE	151,200.00	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 8784	SEPTIEMBRE	2,440.21	CONTABILIZADO		
	06 PD PA 8858	SEPTIEMBRE	634,230.00	CONTABILIZADO		
<p>4,664,006.54</p>						
<p>Acuerdo 2021-O.77.-14 Con base en el Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II y 14, fracción III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-008-2022, de fecha 18 de enero de 2022 se remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Finanzas, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 con su respectivo calendario de ejecución y el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Administración de Documentos, celebrada el día 14 de diciembre de 2021.</p> <p>Con oficio número SAF/DGRMSG/SACD/202/2022, la Subdirección de Administración y Control documental, da a conocer el registro del Programa Anual Archivístico 2022 para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: MX09-CDMX-PADA-PAOT-2022.</p>				<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2022-O.78.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso</p>					<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.</p>			
<p>Acuerdo 2022-O.78.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.78.-03 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</p>			
<p>Acuerdo 2022-O.78.-04 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.78.-05 Con base en el Artículo 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe Anual de Actividades 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>El 15 de junio de 2022 se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 873, el aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos en donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades 2021.</p> <p>https://paot.org.mx/conocenos/informes/Informe_PAOT_2021.pdf</p> <p>http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/informes/Informe_PAOT_2021.pdf</p>	<p>Coordinación Técnica y de Sistemas</p>	<p>Concluido</p> <p>GOCDMX (pág. 40)</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2022-O.78.-06 Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 1 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.78.-07 Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.78.-08 Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuentas a través del Informe de Actividades</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades enero-febrero 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2022-O.78.-09 Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones enero-febrero 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2022-O.78.-10 Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero-febrero 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2022-O.78.-11 Con base en el Artículo 73, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10 y 11, fracción IV, 13 fracción IV, 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el presupuesto modificado 2021 motivado por la reducción de ingresos que sufrió el Gobierno de la Ciudad de México, quedando un monto de \$106,477,209.75 (ciento seis millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos nueve pesos con 75/100 M.N.), recursos que fueron reportados en la Cuenta Pública 2021 como ejercidos.</p>	<p>Con fundamento en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Capítulo III, del Equilibrio Presupuestal y de los Principios de Responsabilidad Financiera, artículo 23, y a la Circular SAF/SE/007/2021 de fecha 12 de octubre del 2021, numeral 2 Afectaciones Programático-Presupuestal inciso B) Liquidadas, Recursos Locales, Apartado b);</p> <p>Se presenta anexo el presupuesto autorizado, modificado y ejercido.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2022-O.78.-12 Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, 13, fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>	<p>La Procuraduría no contó con recursos para llevar a cabo el Programa Anual de Capacitación.</p> <p>En razón de lo anterior, se propusieron alternativas de capacitación a las personas servidoras públicas de la PAOT.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México; Numeral 8 Fracción V y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			